



# TOURVANFRIEND Cía. Ltda.

TRANSPORTE TURÍSTICO

Fundada el 12 de Noviembre del 2001  
Permiso de operación: Resolución N° 016-CPO-017-2004-CNTT

Dirección: 10 de agosto 1555 y Bolivia, Edif: Andrade 4to. Piso Ofc. 404 \* Teléfono: 2508-511 - Quito-Ecuador

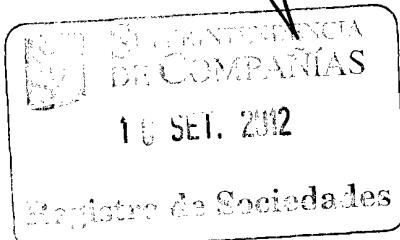
Quito, 07 de Septiembre del 2012

Señora

Superintendencia de Compañías

Ciudad.-

De mis consideraciones:



Elsa Marcela Reinoso Zapata en mi calidad de representante legal de la Compañía "TOURVANFRIEND CIA. LTDA" ante usted acudo:

A usted hago conocer: Que se ha realizado la siguiente **Cesión de Participaciones**, misma que fue mediante Escritura Pública, legalmente e inscrita en el registro mercantil a favor del señor **EDGAR RAMIRO PALACIOS MAZACON con C.I. 1711059335** por parte de la hoy ex socia señora **DORY PATRICIA CRUZ GALARZA con C.I.1709454241**.

Esta comunicación hago extensiva a ustedes a fin de que se tramite el reconocimiento del nuevo socio en calidad de accionista, con todos los derechos y obligaciones que le asisten.

De igual manera adjunto a la presente, Escritura de Cesión de Participaciones y copias de los **Poderes de Representación** de la señora **Alexandra Villalba** esposa del señor **Vivas Armas Marco Vladimir** y del señor **Luis Tigselema** hermano de la señora **Tigselema Suntasig María Ángela Amada**.

Pongo en su conocimiento la nueva dirección: Av. 10 de Agosto N20-53 y Bolivia Edificio Andrade Of. 206 Teléfonos: 2235-165/095950669

Una vez realizados los cambios antes mencionados, solicito se me extienda cinco certificados del listado de socios y cinco certificados del cumplimiento de Obligaciones.

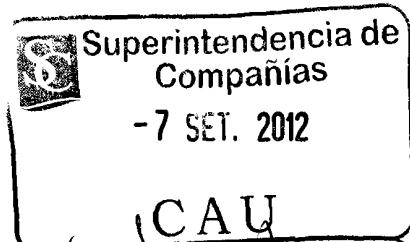
Por la Atención que se digne dar a la presente antícpo mis agradecimientos.

Notifico para los fines consiguientes:

Atentamente,

Elsa Reinoso Z.

GERENTE



11/09/2012



Ingresó cesión de participaciones  
el Señor Gilberto Vitorio componece  
en el octo por que con lo que heyo  
ese importe cerró poder entregarle  
de Ángela Tigselema a Luis Tigselema de completa  
el 100% del capital. Cambio de teléfonos; od 0110  
5000000 7500000



# **NOTARÍA**

## ***Del Cantón Rumiñahui***

### ***Sangolquí - Ecuador***

**Dr. Carlos A. Martínez Paredes**

**C**

*PRIMERA*

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila  
Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

**A**

*COPIA      PODER GENERAL*

*DE LA ESCRITURA DE  
VIVAS ARMAS MARCO VLADIMIR*

*OTORGADA POR*

*INÉS ALEXANDRA VILLALBA PAREDES*

*A FAVOR DE*

*27 DE ABRIL DEL 2012*

*PARROQUIA*

*CUANTÍA*

*Sangolquí, a*

*Av. Luis Cordero 377 y General Enríquez  
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572*

**M**

**P**



**Notaría del Cantón  
Rumiñahui**



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

4 PODER GENERAL En la ciudad de Sangolquí,  
5 OTORGА: Cabecera cantonal de  
6 MARCO VLADIMIR VIVAS ARMAS Rumiñahui, República del  
7 Ecuador, a los VEINTISIETE  
8 días del mes de ABRIL del  
9 A FAVOR DE. año dos mil doce, ante mí el  
10 INÉS ALEXANDRA VILLALBA Doctor CARLOS MARTINEZ  
11 PAREDES PAREDES Notario Público del  
12 CUANTIA: INDETERMINADA cantón comparece el  
13 señor MARCO VLADIMIR  
14 DI: DOS COPIAS. VIVAS ARMAS, de estado civil  
15 EC casado, por sus propios y  
16 254447 personales derechos, a quien de  
17 conocer doy fe en virtud de  
18 haberme exhibido su cédula de  
19 ciudadanía, cuya copia  
20 fotostática debidamente  
21 certificadas por mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes.  
22 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad de  
23 transito en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse. Advertido  
24 que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de  
25 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de  
26 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
27 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura  
28 pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal transcribo: SEÑOR

Notaria del Ca  
Rumiñahui



Dr. Carlos M. V.

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo; sírvase incluir  
2 una de PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas:  
3  
4 PRIMERA.-COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este  
5 Poder General el señor: MARCO VLADIMIR VIVAS ARMAS,  
6 ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía (Nro.050163613-8), de  
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
8 domiciliada en esta ciudad de Quito, quien, voluntariamente, otorga poder  
9 general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la  
10 señora INÉS ALEXANDRA VILLALBA PAREDES, portadora de la  
11 cédula de ciudadanía número (170905576-6), en los términos siguientes:  
12  
13 SEGUNDA- PODER GENERAL.- Mi mandataria a mi nombre y en  
14 representación podrá realizar los siguientes actos: a) Administrar todos  
15 los bienes muebles e inmuebles que poseo, esta facultad comprende la de  
16 recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la  
17 administración de los mismos; b) Realizar cualquier gestión legal, sea  
18 judicial o administrativa, con el fin de recuperar la posesión o tenencia de  
19 los bienes de que son de mi legítima propiedad; c) Representarle en todo  
20 asunto judicial o extrajudicial que pudieran estar pendientes en la  
21 actualidad o que se presentare en el futuro, en defensa de sus intereses, y  
22 derechos, estando en capacidad de iniciar o continuar acciones legales o  
23 contestarlas si fuera del caso; d) Garantizar solidaria, prendería o  
24 hipotecariamente mis obligaciones y firmar a mi nombre los documentos  
25 necesarios a fin de garantizar el pago de estas obligaciones; e) Adquirir a  
26 mi nombre toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, acciones  
27 o participaciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas; f) Para que a  
28 mi nombre y representación de en Arriendo o en anticresis los bienes  
actuales o los que se adquieran en el futuro, cobrar los cánones mensuales  
de arrendamiento de los mismos; g) Dar y recibir dinero a mutuo, en

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 depósito, prenda, fianza o en cualquier otra forma, dando o aceptando  
2 recibos y/o comprobantes; h) Cumplir con las obligaciones del mandante y  
3 obtener la cancelación de los documentos y garantías respectivas; i) Abrir  
4 cuentas bancarias a nombre del mandante, girar y/ o protestar cheques,  
5 letras de cambio, pagarés, libranzas, cartas de crédito u otros medios de  
6 pago; j) Celebrar toda clase de actos, contratos y transacciones, inclusive  
7 aquellos que requieran de poderes y cláusulas especiales y podrá delegar  
8 total o parcialmente este poder a favor de una persona de su confianza; k)  
9 representar al poderdante, con las más amplias facultades, en las  
10 sociedades o compañías de que sea socio o accionista especialmente en la  
11 Empresa de Transporte Terrestre Turístico TOURVANFRIEND, ubicada  
12 en la parroquia de Santa Frisca, en las calles Diez de Agosto (1555) y  
13 Bolivia; l) Para que en mi nombre adquiera acciones en sociedades  
14 anónimas, me haga socio en sociedades de responsabilidad limitada o  
15 similares, pague el valor de tales acciones o cuotas de interés social, y para  
16 que me represente ante tales sociedades o ante las juntas de accionistas o  
17 juntas de socios de dichas sociedades, con voz y voto, y con la facultad  
18 expresa de tomar cualquier determinación de reformas, cesiones de cuotas,  
19 transformaciones, fusiones etc. m) Realizar cualquier gestión legal, sea  
20 judicial o administrativa en los trámites de legalización como socio de la  
21 Empresa de Transporte Terrestre Turístico TOURVANFRIEND, además  
22 para la obtención de los permisos de operación; n) Cobrar y recibir todo lo  
23 que se debiera a la mandante por cualquier concepto, para lo cual podrá  
24 firmar cualquier documento de descargo; o) Aceptar y repudiar herencias,  
25 donaciones legados y en general toda clase de asignaciones; p) Manifestar  
26 mi expreso consentimiento, en todo caso en que, por ley fuere necesario;  
27 q) Realizar ante las autoridades del ramo toda clase de trámites judiciales,  
28 extrajudiciales y administrativos que fueren necesarios en relación con mis

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 intereses; y, r) En fin, la expresada mandataria está autorizada por el  
2 mandante para que realizare a su nombre todo acto que el no pudiera  
3 efectuar en persona. Para el mejor desempeño de lo antes indicado, la  
4 mandataria, bien puede transferir el poder a un profesional del derecho,  
5 con quien pactará el monto de los derechos u honorarios profesionales  
6 necesarios y a convenirse. TERCERA.-En tal virtud en ningún momento  
7 podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las  
8 gestiones que a mi nombre deba realizar mi apoderada. CUARTA.-  
9 Concedo a mi mandante la obligación y derechos que contempla el  
10 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y queda  
11 investida de las facultades necesarias para que no se obstaculice el fiel  
12 cumplimiento de este mandato. Usted Señor Notario se dignará agregar  
13 las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de  
14 instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos  
15 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica  
16 con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada  
17 una de sus partes, minuta que esta firmada por la Abogada Verónica  
18 Gutiérrez con matricula. Sesenta y siete .- Para la celebración de la de la  
19 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la  
20 ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí  
21 el Notario se afirman y ratifican conmigo en unidad de acto, quedando  
22 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cuanto doy fe.-

23  
24  
25  
26 SR. MARCO VLADIMIR VIVAS ARMAS

27 C.C. 050165843 DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
28 Notaria Pública del Cantón Rumihahui



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION PILOTO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VIVAS ARNULFO LEONIDAS  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARMAS SUSANA POLICARPA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO  
2011-02-16  
FECHA DE EXPIRACION 2021-02-16

E3343V2242

00054945

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Referendum y Consulta 7-May-2011  
050163613-8 064 - 0032  
VIVAS ARMAS MARCO VLADIMIR  
COTOPAXI PUJILI  
PUJILI PUJILI  
EXONERADO USD: 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041  
2816824 11/04/2012 12:56:24  
2816824

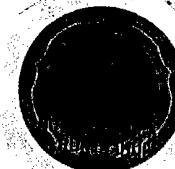
Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI  
Dr. Car<sup>l</sup> Martínez Paredes





## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

M A D R I D .

**TOMO NUMERO: ONCE  
PAGINA N°: MIL NUEVE  
PODER ESPECIAL N°: MIL NUEVE / 2005**

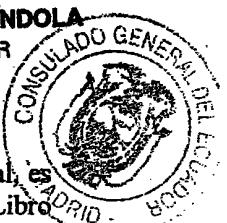
Am

Di: 1 copia

En la ciudad de Madrid, capital de España a, veinte de septiembre de dos mil cinco, ante mí, Santiago Martínez Espíndola, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece MARIA ANGELA AMADA TIGSELEMA SUNTASIG, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 170298557-1, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, a quien de conocer doy fe, y quien libre y espontáneamente manifiesta que en uso de sus legítimos derechos tiene a bien conferir PODER ESPECIAL, cual en derecho se requiere a favor de LUIS ALBERTO TIGSELEMA SUNTASIG, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, con cédula de ciudadanía número 170408725-1, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación, gestione los siguientes encargos que transcribo al tenor del escrito que me presenta: " a) El mandatario podrá adquirir a mi nombre y representación acciones y/o participaciones, en compañías de transporte escolar, institucional, turístico, de servicio público y/o privado; b) El mandatario podrá realizar los trámites que sean necesarios a fin de obtener los permisos necesarios ante cualquier autoridad que sea competente, tanto en el Consejo Nacional de Tránsito, Consejos Provinciales de Tránsito, Empresa Metropolitana de Servicio y Administración de tránsito "EMSAT", y otros, para que el vehículo de mi propiedad pueda operar en cualquier empresa sea esta dentro de la ciudad de Quito, en todo el territorio ecuatoriano, o fuera del territorio ecuatoriano; c) El mandatario podrá representarme en juntas universales, juntas generales sean éstas ordinarias o extraordinarias, con todos los derechos y obligaciones, teniendo derecho así al voz y voto, en la compañía en la que se haya adquirido las acciones y/o participaciones; d) El mandatario podrá administrar el vehículo de mi propiedad, sea que él conduzca o en su defecto contrate un chofer; e) El mandatario podrá matricular ante la Policía Nacional, el vehículo de mi propiedad, ya sea como transporte público y/o privado. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

MARIA ANGELA AMADA TIGSELEMA SUNTASIG  
C.C. 170298557-1

SANTIAGO MARTÍNEZ ESPÍNDOLA  
CÓNSUL DEL ECUADOR



**C E R T I F I C O :** Hago constar en debida y legal forma, que el presente Poder Especial, es fiel copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo once, número mil nueve del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Madrid. Dado y sellado en el día de hoy, en Madrid a, veinte de septiembre de dos mil cinco.

Partida Arancelaria: II-6-2

Valor: US \$ 50.000 USD



SANTIAGO MARTÍNEZ ESPÍNDOLA  
CÓNSUL DEL ECUADOR



70

1

2

3 ESCRITURA No.

4

5

6

7

8

9

10

11 CESIÓN DE PARTICIONES  
12 DE TOURVANFRIEND COMPAÑÍA LIMITADA  
13 QUE OTORGAN:

14 DORY PATRICIA CRUZ GALARZA Y  
15 OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URBINA

16 A FAVOR DE:

17 EDGAR RAMIRO PALACIOS MAZACON

18 CUANTIA: U.S.D. 4.000,00

19 DI: 2 COPIAS

20 \*L.P.\*

21 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la  
22 República del Ecuador, a treinta de mayo del año dos mil doce, ante mi  
23 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE,**  
24 **ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO**, según Acción  
25 de Personal número seiscientos diez y siete-DNP, de fecha treinta y uno de  
26 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura en Transición,  
27 comparecen, por una parte la señora **DORY PATRICIA CRUZ GALARZA,**  
28 casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte el señor

1    **OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URBINA**, casado, por sus propios y personales  
2    derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
3    edad, domiciliados en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, legalmente  
4    capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que  
5    me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí,  
6    se agregan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el  
7    contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que a continuación transcribo  
8    es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a Su  
9    cargo, sírvase incorporar una más de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor  
10   de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen a la  
11   celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones por una  
12   parte: a) La señora **DORY PATRICIA CRUZ GALARZA**, ecuatoriana, mayor de  
13   edad, de estado civil casada, de ocupación empleada privada y domiciliada en  
14   ésta ciudad de Quito y el señor **OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URBINA**,  
15   ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado  
16   privado y domiciliado en ésta ciudad de Quito Ambos cónyuges entre sí por  
17   propios y personales Derechos y los que pudieren representar en la sociedad  
18   conyugal; y b) **EDGAR RAMIRO PALACIOS MAZACON**, ecuatoriano, mayor de  
19   edad, de estado civil casado con la señora Elsa Marcela Reinoso Zapata, de  
20   ocupación empleado privado y domiciliado en ésta ciudad de Quito. Ambas  
21   partes hábiles para contratar y obligarse convienen en celebrara la presente  
22   escritura de cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a..  
23   Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón  
24   Quito, Doctor Humberto Navas Dávila el siete de septiembre del año dos mil uno,  
25   se constituyó la Compañía TOURVANFRIEND COMPAÑÍA LIMITADA inscrita  
26   legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de noviembre de  
27   dos mil uno. la compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito,  
28   Provincia de Pichincha y registra un capital social de seis cientos dólares de los

1 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en quince participaciones de  
2 CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada  
3 una; la compañía tiene un plazo de duración de cincuenta años; b.- Con  
4 posterioridad se realizaron varias cesiones de participaciones, todas con el aval  
5 de los socios de la compañía; una de dichas cesiones es la realizada a favor de  
6 la compareciente y cedente DORY PATRICIA CRUZ GALARZA mediante  
7 escritura pública celebrada ante Notario Noveno del Cantón Quito con fecha  
8 nueve de abril de dos mil doce y debidamente inscrita en el registro mercantil con  
9 fecha trece de abril de dos mil doce, contrato que le acreditan como socia de la  
10 ~~compañía TOURVANFRIEND~~<sup>/TOURVANFRIEND/</sup>COMPANY LIMITADA; c.- Con fecha veintiuno de  
11 abril de dos mil doce, con constancia en ACTA y que se adjunta a la presente  
12 como habilitante, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
13 TOURVANFRIEND CIA. LTDA, autorizó la cesión de la participación de la socia,  
14 DORY PATRICIA CRUZ GALARZA, a favor del compareciente cessionario  
15 EDGAR RAMIRO PALACIOS MAZACON, sin que haya oposición alguna,  
16 autorización concedida por unanimidad; **TERCERA: CESION DE**  
17 **PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente  
18 instrumento la compareciente DORY PATRICIA CRUZ GALARZA en forma libre  
19 y voluntaria y debidamente ~~autorizada~~ conforme consta del documento acta que  
20 se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, CEDE y  
21 TRANSIERE una PARTICIPACIÓN a favor del señor EDGAR RAMIRO  
22 PALACIOS MAZACON, equivalente a un valor de cuatro mil dólares de los  
23 Estados Unidos de Norteamérica y que la cedente declara recibirla a su entera  
24 satisfacción de parte del cessionario. Por su parte el señor EDGAR RAMIRO  
25 PALACIOS MAZACON acepta la cesión de participaciones que se realiza por  
26 medio de la presente escritura por así convenir a sus intereses. **CUARTA:**  
27 **DECLARACIONES.**- La cedente declara en forma expresa que transfiere la  
28 participación sin reserva de ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que

1 formular por éste concepto al cessionario, quien ha procedido a cancelar los  
2 valores correspondientes por la participación cedida, quedando desde la  
3 presente en calidad de SOCIO con todos los derechos y obligaciones que le  
4 asisten en tal calidad en la compañía TOURVANFRIEND COMPAÑÍA LIMITADA.

5 **QUINTA: CUANTÍA.** - La cuantía de la presente escritura pública es de cuatro mil  
6 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Usted Señor Notario se dignará  
7 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de éste  
8 instrumento público".**(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** - Los comparecientes ratifican  
9 la minuta inserta, que se halla firmada por el **Doctor CESAR ROJAS**, Abogado  
10 con matrícula profesional número once mil doscientos del Colegio de Abogados  
11 de Pichincha. - Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos  
12 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el  
13 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

14 TESTADO: ----- NO VALE. ENTR ELINEADO: TOURVANFRIEND  
VALE. - *[Signature]*

15 *[Signature]* ✓  
16 ✓  
17 Sra. DORY PATRICIA CRUZ GALARZA

18 C.C.N. - 170945424-1

✓  
19 Sr. OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URBINA

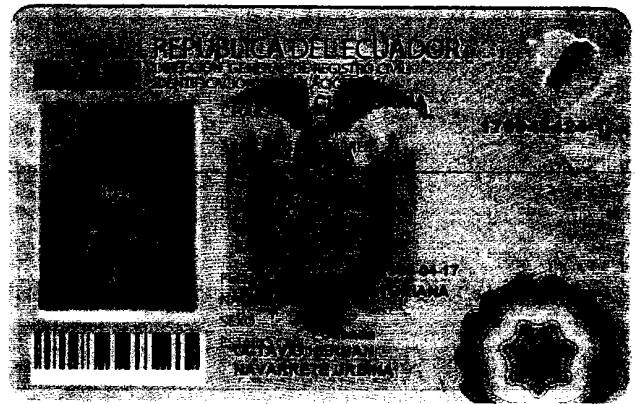
20 CC.N. - 170552374-2

21 ✓  
22 *[Signature]* ✓  
23 EDGAR RAMIRO PALACIOS MAZACON

24 C.C.N. - 171105933-5

✓  
25 ✓  
26 ✓  
27 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
28 EL NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

*el nota...*



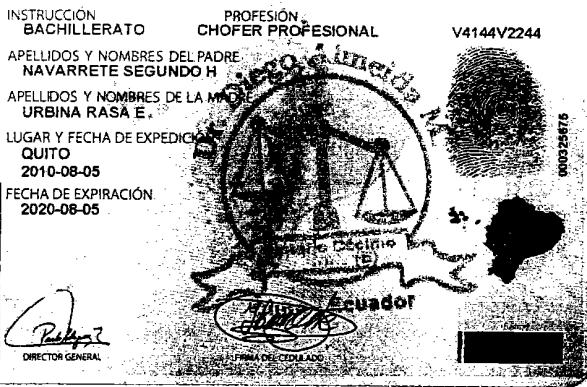
REPUBLICA DEL ECUADOR	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011	
365-0056 NÚMERO	1709454241 CÉDULA
CRUZ GALARZA DORY PATRICIA	
PICHINCHA PROVINCIA CHILLOGALLO PARROQUIA	QUITO CANTÓN CHILLOGALLO ZONA

**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 30 MAY 2012

**Dr. Diego Almeida M.**  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

Voto de boro.



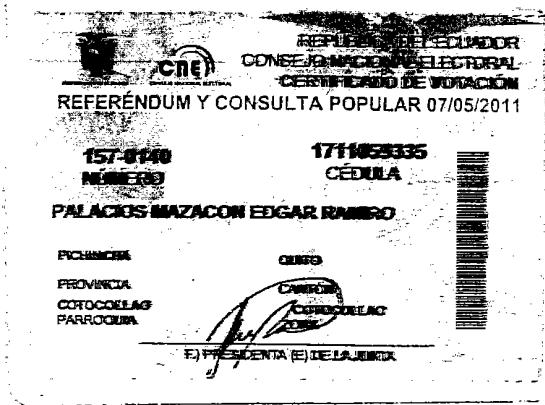
**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

*30 MAY 2012*

**Dr. Diego Almeida M.**  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

*vendedor*



**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

30 MAY 2017

**Dr. Diego Almeida M.**  
**NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)**

*Nota falso*



# TOURVANFRIEND Cía. Ltda.

TRANSPORTE TURÍSTICO

Fundada el 12 de Noviembre del 2001

Permiso de operación: Resolución N° 016-CPO-017-2004-CNTT

Dirección: 10 de agosto 1555 y Bolivia, Edif. Andrade 4to. Piso Ofc. 404 • Teléfono: 2508-511 - Quito- Ecuador

Quito, 13 de abril del 2012

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Socios de la compañía de transporte turístico TOURVANFRIEND CIA. LTDA. A la Junta General Extraordinaria a realizarse el día Sábado 21 de Abril del 2012 a las 10h00 (10 am) la misma que tendrá lugar en la oficina de la compañía ubicada en la Av. 10 de Agosto N 20-53 y Bolivia, Edificio Andrade cuarto piso oficina 401 del Distrito Metropolitano de Quito Provincia de Pichincha, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1. **Constatación del Quórum**
2. **Cesión de participaciones de los socios y autorización**
3. **Clausura**

Atentamente,

  
ELSA REINOSO



GERENTE



## TOURVANFRIEND Cía. Ltda.

TRANSPORTE TURÍSTICO

Fundada el 12 de Noviembre del 2001

Permiso de operación: Resolución N° 016-CPO-017-2004-CPTT

Dirección: 10 de agosto 1555 y Bolivia, Edif. Andrade 4to. Piso Ofc. 404 \* Teléfono: 2508-511 - Quito- Ecuador

### ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TOURVANFRIEND CIA. LTDA. LLEVADA A CABO EL 21 DE ABRIL DE 2012.

En Quito, en el día de hoy sábado 21 de abril de 2012, a las 10H00, se reúnen los señores socios de la Compañía TOURVANFRIEND en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 10 de agosto N20-53 y Bolivia, en el edificio Andrade en el cuarto piso, oficina 401, al norte de ésta ciudad de Quito; encontrándose presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de conformidad a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, manifestando todos los presentes encontrarse en conformidad con el orden del día señalado para ésta Junta, por lo que presidiendo la misma el Señor Presidente, como le faculta el literal b) del Artículo vigésimo de los estatutos de la Compañía, solicita a la gerente-secretaria, quien también se halla facultada por el literal j) del Artículo Vigésimo tercero de los mismos estatutos de la Compañía, a que de lectura al orden del día, el mismo que queda señalado en la siguiente forma:

1. Constatación del quórum;
2. Cesión de participaciones de los socios y autorización;
3. Clausura

Leído que fuera el orden del día, se consulta por parte del presidente su aceptación, manifestando todos los presentes su conformidad con el mismo.

Acto seguido el presidente pide a la gerente-secretaria la lectura del primer orden del día y la constatación del mismo; la señora gerente-secretaria constata la presencia del ciento por ciento de los socios conforme la lista que le acompaña por lo que se da por asistido todo el capital social.



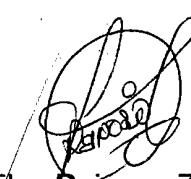
Acto seguido el presidente solicita que se de lectura al segundo orden del día, lo que da cumplimiento la gerente-secretaria y dice es relativo a la autorización para la cesión de participaciones de los socios; es así que el Señor Presidente manifiesta que es voluntad puesta a consideración de la junta por parte de la socia DORY PATRICIA CRUZ GALARZA de vender o transferir una participación a favor del señor EDGAR RAMIRO PALACIOS MAZACON, por lo que puesto a consideración en el seno de la Junta, la socia futura cedente solicita la autorización respectiva para la realización de dicho acto contractual, por lo que poniendo a consideración y voto dicha moción, es validada por el ciento por ciento de los socios asistentes y consecuentemente por unanimidad, lo que se verifica con la lista de los mismos y consecuentemente se viabiliza la AUTORIZACIÓN para la cesión o transferencia de la participación de la socia solicitante DORY PATRICIA CRUZ GALARZA. Por lo que la presente Junta general extraordinaria Universal faculta al futuro cessionario EDGAR RAMIRO PALACIOS MAZACON a realizar la escritura pública correspondiente con observancia de los requisitos de ley.

Cumplido el segundo orden del día, el señor Presidente solicita se de lectura al tercero y último punto del orden del día, el mismo que se refiere, conforme lo manifestado a viva voz por la gerente-secretaria, a la clausura de la Junta, lo que es aceptado y conocido por todos los socios por unanimidad sin que haya objeción para dicho punto. El señor Presidente solicita la inclusión de todo lo actuado en la Junta y que se verifique todo en actas.

Siendo las 11H30 queda clausurada y levantada la cesión y se concede a la gerente-secretaria el tiempo de treinta minutos adicionales a fin de que se redacte y perfeccione el acta de la Junta general extraordinaria de socios.

Suscriben los asistentes en lista que se adjunta a la presente, validando la presente el Presidente y la Gerente-secretaria.

  
Econ. Gustavo Salgado  
PRESIDENTE SOCIO  


  
Sra. Elsa Reinoso Zapata  
GERENTE-SECRETARIA  
C.I. 140810404-P

# TOURVANDFRIEND Cía. Ltda.

TRANSPORTE TURÍSTICO

Fundada el 12 de Noviembre del 2001

Permito de operación: Resolución N° 016-CPO-017-2004-CNTT



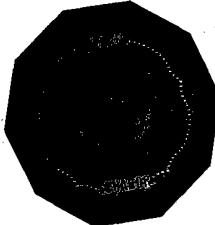
*[Signature]*

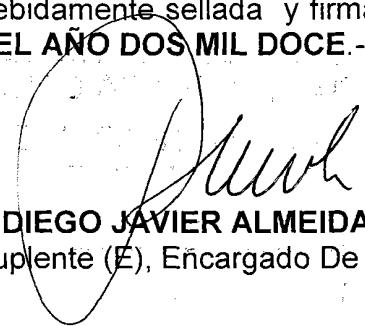
## NOMINA DE ASISTENCIA A LA JUNTA EXTRAORDINARIA A

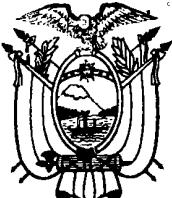
CELEBRARSE EL DIA SABADO 21 DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE

NOMBRE	FIRMA	No. CEDULA	No. PARTICIP
Guillermo Guachanui ✓	<i>Guillermo Guachanui</i>	170312560-4	1
DHS DA RODRIGO ✓	<i>DHS DA RODRIGO</i>	040051925-1	1
Emigdio Jiménez ✓	<i>Emigdio Jiménez</i>	170709216-7	1
Segundo Areys ✓	<i>Segundo Areys</i>	100088911-5	1
FILBERTO VÉlez LOBROÑO ✓	<i>FILBERTO Vélez LOBROÑO</i>	170365371-5	1
DORY CRUZ ✓	<i>DORY CRUZ</i>	170945424-1	1
JUAN CORDOVA ✓	<i>JUAN CORDOVA</i>	0900863879	1
Elsa Peñoso ✓	<i>Elsa Peñoso</i>	1408104048	1
GUSTAVO SALGADO ✓	<i>GUSTAVO SALGADO</i>	1703471085	1
Olegaria Monge. ✓	<i>Olegaria Monge</i>	170659742-2	1
JOSE Rojano ✓	<i>JOSE Rojano</i>	1705252859	1
Juan Diaz Gudi ✓	<i>Juan Diaz Gudi</i>	1707992026	2
Miguel Osa ✓	<i>Miguel Osa</i>	170470993-7	1
Luis Ligandera ✓	<i>Luis Ligandera</i>	1704082251	1

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,  
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL  
CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **TREINTA  
(30) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima





## **DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

NOTARIA  
QUINTA

1      ZON: Al margen de la escritura pública de  
2      Constitución de la Compañía TOURVANFRIEND CIA.  
3      LTDA., celebrada ante mi Notario Quinto del  
4      cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila,  
5      el 07 de septiembre del 2001, tomé nota de la  
6      CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la  
7      presente escritura.- Quito, a veinte y nueve  
8      de junio año dos mil doce.

10  
11      **Notaría 5<sup>a</sup>**  
12  
13  
14      *Luis Humberto Navas Dávila*  
15      NOTARIO QUINTO  
16      QUITO  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Luis Humberto Navas Dávila*  
Quito - Ecuador

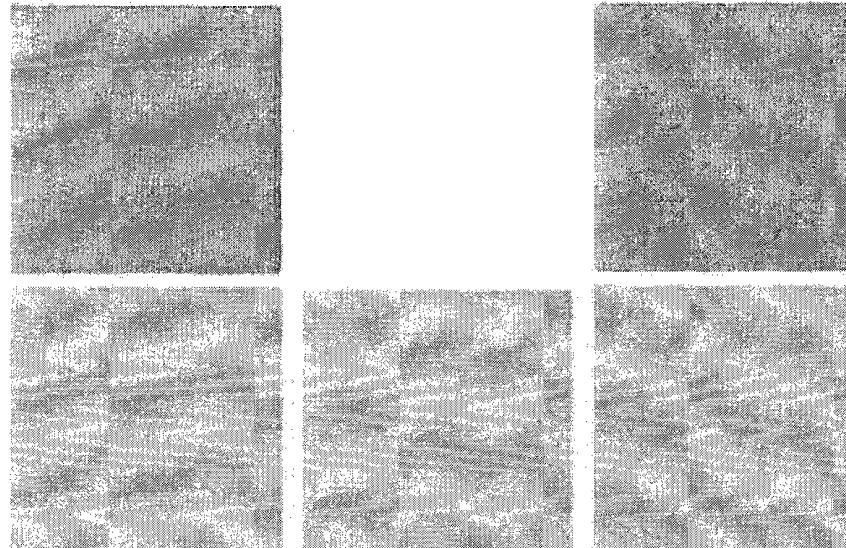
# Registro Mercantil Quito



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4595** del REGISTRO MERCANTIL de doce de noviembre del dos mil uno, a fs. **4180**, vuelta, Tomo **132**, correspondiente a la compañía "**TOURVANFRIEND CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta de mayo del dos mil doce, ante la Notaria Décima Encargada del Cantón.- Quito, veinte y siete de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

c.t/



Registro de Datos Dícticos  
del Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos  
sociales y económicos  
Registro Mercantil del Cantón Quito